



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00760-00

En atención al memorial que antecede, se advierte que, tal como se indicó en autos del 13 de noviembre de 2020 y 06 de agosto de 2021, aún no ha sido aportada la constancia de entrega de citación expedida por la empresa de correo postal autorizada, si se tiene en cuenta que la guía allegada no cumple con lo requerido según el numeral 3° del artículo 291 CGP, en tanto dicha guía no da cuenta de los resultados del envío.

En virtud de lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte la constancia referida o para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 202
fijado hoy 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7803cfed39688e79de5a0f722599eafeba180331ad1d346f17a7e723e71a524**

Documento generado en 18/11/2021 12:33:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>